

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA

Décima emisión de deuda subordinada

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con código de identificación fiscal número G-50000652 y domicilio social en Zaragoza, plaza Basilio Paraiso, número 2, 50008, entidad benéfico-social, fundada y aprobada por Real Orden de 28 de enero de 1873, hace público mediante el presente anuncio el lanzamiento de la décima emisión de deuda subordinada por importe de 60.000.000 euros ampliable a 90.000.000 euros.

Serán emitidos 120.000 valores ampliables a 180.000 valores.

Esta emisión presenta las siguientes características:

Fecha de emisión: 28 de marzo de 2003.

Precio de la emisión: A la par y libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: El periodo de suscripción se iniciará el día 27 de enero de 2003 y finalizará el día 25 de marzo de 2003. La entidad emisora podrá dar por finalizado el periodo de suscripción con anterioridad al transcurso del plazo mencionado, una vez hubiera sido colocada la totalidad de los valores representativos de la financiación subordinada objeto de la presente emisión, no adelantándose por este motivo la amortización de los valores. Una vez abierto el periodo de suscripción, los inversores podrán dirigir sus solicitudes de suscripción a cualquiera de las oficinas y sucursales de la entidad emisora.

Los peticionarios deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en la entidad. Aquellos que no la tuvieren se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y el cierre totalmente libre de gastos para el suscriptor.

Las solicitudes de suscripción podrán ser revocadas desde el momento de su suscripción hasta una semana antes de la finalización del periodo de suscripción, esto es hasta el 18 de marzo de 2003, o el día en que se cierre la suscripción si hubiera sido colocada toda la emisión con anterioridad al 25 de marzo de 2003.

Los valores se suscribirán por su valor efectivo que es el 100 por 100 del valor nominal. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso y tendrá lugar el día 28 de marzo de 2003. El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en la entidad o abierta a tal efecto.

Tipo de interés: Los valores representativos de la emisión devengarán un interés fijo durante los veinticuatro primeros meses y variable durante el resto de vida de la emisión, pagadero por trimestres vencidos. El tipo de interés inicial será del 4,00 por 100 nominal y se aplicará desde el 28 de marzo de 2003 hasta el 28 de marzo de 2005.

Con posterioridad a dicha fecha, el tipo de interés variará por trimestres naturales, los días 28 de marzo, 28 de junio, 28 de septiembre y 28 de diciembre. El tipo a aplicar a cada periodo de interés trimestral será el que resulte de rebajar un margen constante de 0,25 puntos al tipo de interés de referencia, que será el tipo de interés Euribor 3 meses que, de acuerdo con las normas establecidas al efecto por la Federación Bancaria Europea aparezca en la pantalla Reuters alrededor de las once horas, hora de Bruselas, correspondiente a la hoja Euribor01 (o en la pantalla y hoja que las sustituyan y que sean equivalentes, siempre que las citadas pantallas y hojas no estén disponibles), el segundo día hábil anterior al del inicio del periodo de interés de que se trate, para depósitos en euros a tres meses.

Para el supuesto de que no pudiera fijarse el tipo de interés a aplicar según lo dispuesto en el párrafo anterior, el tipo de interés variable sería el resultante de rebajar en 0,25 puntos el tipo de

intervención del Banco Central Europeo en la última subasta quincenal del mes inmediatamente anterior a aquél en que se haya de realizar la revisión del tipo de interés, es decir, noviembre, febrero, mayo y agosto. Los intereses que así resulten se devengarán desde el día 28 de cada mes de marzo, junio, septiembre o diciembre hasta la víspera del día en que comience el siguiente periodo de interés, ambos inclusive. El pago de los intereses, se realizará con periodicidad trimestral, el día siguiente al último día de cada periodo, es decir, el 28 de marzo, el 28 de junio, el 28 de septiembre o el 28 de diciembre según proceda. En consecuencia, el primer pago de intereses tendrá lugar el 28 de junio de 2003, el segundo el 28 de septiembre de 2003, el tercero el 28 de diciembre de 2003 y así sucesivamente.

Amortización: La amortización de la financiación subordinada se realizará al 100 por 100 de su valor nominal en la fecha de amortización, el 28 de marzo de 2015. La amortización se efectuará por parte del emisor sin gasto alguno para el titular de las obligaciones. La entidad emisora se reserva el derecho a amortizar anticipadamente la emisión pasados cinco años desde la fecha de la emisión, previa autorización del Banco de España, coincidiendo con una fecha de pago de cupón, por el total de la emisión y pagando el 100 por 100 de su valor nominal; no admitiéndose la anticipación de la amortización antes de dicha fecha, y se llevará a cabo automáticamente mediante abono en la cuenta abierta a nombre del suscriptor en la entidad emisora, ya existente o que haya sido abierta a tal efecto, o en el caso de que se hubiera depositado en alguna de las entidades adheridas en la cuenta abierta en estas entidades. Se deberá informar de tal evento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se publicará al menos quince días antes en los tabloneros de anuncios de las oficinas y en un diario de difusión nacional.

Garantías y condición subordinada: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial de la entidad emisora con arreglo a derecho.

El pago de intereses no se diferirá en el supuesto de que la cuenta de resultados de la entidad presente pérdidas, a tenor de la derogación de la letra b) del apartado 3 del artículo 22 del Real Decreto 1343/1992, modificado parcialmente por el Real Decreto 538/1994, de 25 de marzo.

Cotización: El emisor se compromete a que la emisión cotice en el mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros de Renta Fija, en un plazo no superior a tres meses contados desde la fecha de la emisión, es decir desde el 28 de marzo de 2003 de tal forma que, en dicha fecha queden concluidas las dos fases de admisión a cotización en el mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros de las obligaciones.

Prelación de créditos: La presente emisión tiene la consideración de financiación subordinada. Se entiende por financiación subordinada aquella que por quedar sujeta, legal o voluntariamente, a una cláusula de subordinación sufre una postergación en el rango de prelación de créditos. Los fondos obtenidos en esta emisión tendrán la consideración de recursos propios de segunda categoría.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo gratuito a disposición del público en la sede central y sucursales de la Caja de Ahorros emisora. Dicho folleto, de cuyo contenido se responsabiliza el Director de Mercado de Capitales, don Victor Iglesias Ruiz, ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 23 de enero de 2003. Asimismo, existe un tríptico a disposición de los suscriptores.

Sindicato de obligacionistas: A los efectos previstos en los artículos 286, 295 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, la entidad emisora ha designado como Comisario provisional del Sindicato de Obligacionistas a don Francisco Serrano Gill de Albornoz.

Zaragoza, 24 de enero de 2003.—El Director de Mercado de Capitales de Ibercaja, Víctor Iglesias Ruiz.—2.520.

CALZADOS GARACH, S. A.

Cambio de denominación social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 163 del Reglamento del Registro Mercantil se anuncia que por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el día 17 de diciembre de 2002, se ha acordado:

A) Cambiar la denominación social adoptando en lo sucesivo la de «Nagüeles Inmobiliaria Mediterránea, Sociedad Limitada».

Granada, 20 de diciembre de 2002.—El Administrador único, José Moyano Izquierdo.—1.737.

CARSAIZ, S. L.

(Sociedad absorbente)

G.M.C., S. L.

(Sociedad absorbida)

La Junta general extraordinaria y universal de socios de las mercantiles «Carsaiz, Sociedad Limitada» y «G.M.C., Sociedad Limitada», celebradas el 10 de enero de 2003, aprobaron, por unanimidad, su fusión mediante absorción de la segunda por la primera.

Asiste a los socios y acreedores, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión.

Asimismo, al tratarse de Juntas universales, y no haberse publicado la convocatoria de las mismas, asiste a los socios y representantes de los trabajadores el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de las entidades fusionadas tienen derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, hasta que se les garanticen sus créditos.

Madrid, 20 de enero de 2003.—César de Garay Saiz, Administrador solidario de «Carsaiz, S. L.» y «G.M.C., S. L.».—1.763. 1.ª 27-1-2003

CASAS DE PEDRALBES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Entidad cedente)

GESTIÓN Y PROMOCION ESPAIVERD, SOCIEDAD LIMITADA

(Entidad cesionaria)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo. Disolución sin liquidación

La Junta universal de socios de «Casas Pedralbes, Sociedad Limitada, unipersonal», celebrada el 31 de diciembre de 2002, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la cesión global del Activo y del Pasivo de la sociedad «Casas de Pedralbes, Sociedad Limitada, unipersonal», a su accionista único «Gestión y Promoción Espaiverd, Sociedad Limitada».

Segundo.—Acordar la disolución y extinción sin liquidación de la sociedad «Casas de Pedralbes Sociedad Limitada, unipersonal» como consecuencia de la cesión global del Activo y del Pasivo.

Durante el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del anuncio, los acreedores de la sociedad cedente y de la entidad cesionaria podrán oponerse a la cesión en los términos del artículo 116 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243, todos ellos de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adop-